

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., diciembre once (11) de dos mil veinte (2020)

Ref: Aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria de MOVIAVAL SAS contra LUIS ALBERTO MEDINA CORTES. Rad. No. 110014003020-2017-01352-00

Visto el escrito allegado por el apoderado de la sociedad demandante, en el que solicita la terminación del presente trámite, por cuanto el deudor hizo entrega voluntaria del vehículo motocicleta de placa ZZU60D, , así mismo, que se oficie a la Policía Nacional SIJIN para la cancelación de la medida de aprehensión del citado vehículo, como consecuencia de los anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1° Declarar terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria, adelantada por MOVIAVAL SAS contra LUIS ALBERTO MEDINA CORTES, en razón a la entrega voluntaria de la motocicleta de placa ZZU60D.

2° ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo MOTOCICLETA de placas ZZU60D. Oficiese a la SIJIN-SECCIÓN AUTOMOTORES para que proceda a realizar la cancelación de la orden de aprehensión sobre el citado vehículo.

3° ORDENAR el desglose de los documentos base de la acción a favor y costa de la parte demandante.

4° Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el One Drive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE ,

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

ladt

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.081 Hoy catorce (14) de
diciembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ
**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7074f42af0e381773b93dbf3df7d0a230085f90ba9f4b45d6e6aebca3f641155
Documento generado en 14/12/2020 06:25:18 a.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**